



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

**Departamento de Innovación e Inclusión
Financiera**

Informe pormenorizado que justifica el uso de la excepción por Proveedor Único para la contratación de Costasur Dominicana, S.A. en la provincia de La Romana para la reunión de la Iniciativa de Inclusión Financiera para América Latina y el Caribe (FILAC)

18 de enero del 2023

1. Objetivo del documento

La Superintendencia de Bancos (SB) tiene como principal responsabilidad ante los organismos internacionales del sector financiero, asegurar la calidad y profesionalismo de los eventos celebrados en la República Dominicana como país anfitrión. Este documento establece las razones por las cuales el Departamento de Innovación e Inclusión Financiera de esta Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de contratar el Hotel Casa de Campo Resort Villas, ubicado en la provincia de La Romana, para realizar la reunión de la iniciativa de inclusión Financiera para América Latina y el Caribe (FILAC), de la Alianza para la Inclusión Financiera, basándose en el cumplimiento de los objetivos propuestos en nuestro Plan Estratégico Institucional 2020-2024.

2. Antecedentes

La Superintendencia de Bancos (SB) como ente supervisor de las entidades de intermediación financiera y cambiaria, según lo establecido en la Ley núm. 183-02, ha diseñado un plan estratégico 2021-2024 mediante el cual se propone: "Ser una institución referente nacional e internacionalmente, reconocida por la calidad de su supervisión y el acompañamiento que brinda a los usuarios de los servicios financieros, respaldada por un personal altamente calificado y la excelencia en su gestión". Para alcanzar esta visión se han identificado seis ejes estratégicos que engloban los objetivos estratégicos que la SB se propone ejecutar durante el período 2021-2024.

Uno de estos ejes estratégicos es el de la Eficiencia y Fortalecimiento Institucional, el cual le permitirá a la SB reforzar la cooperación con entidades locales e internacionales, con las que se lograrán sinergias que potencien el accionar institucional. Asimismo, se contemplan estrategias de comunicación que consoliden la imagen institucional en términos de credibilidad, confianza y visibilidad.

A fin de lograr lo anterior, la Superintendencia de Bancos tiene especial interés en desarrollar mecanismos para operativizar las alianzas locales e internacionales. Uno de los mecanismos planificados por la institución es ser anfitrión de una de las reuniones de la Iniciativa Inclusión Financiera para América Latina y el Caribe (por sus siglas en inglés, en lo adelante "FILAC"), la cual se celebrará del 11 al 17 de junio de 2023, por ser miembro de la Alianza para la Inclusión Financiera (*Alliance for Financial Inclusion*, por sus siglas en inglés, en lo adelante "AFI"). En esta ocasión, el miembro a ser anfitrión será la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, que forma parte de AFI desde el año 2021.

La visión de la FILAC es promover el crecimiento inclusivo y sostenible, así como la reducción de la pobreza mediante la generación de conocimientos sobre la inclusión financiera y el apoyo a la aplicación de políticas inteligentes de inclusión financiera en la región de Latinoamérica y el Caribe. Esta actividad agrupará a expertos en políticas de inclusión financiera, quienes compartirán conocimientos y mejores prácticas en la referida materia.

Al precitado evento, en calidad de miembros de la AFI, asistirán los titulares de bancos centrales, de las superintendencias de bancos e instituciones homólogas en países de Latinoamérica y el Caribe, constituyendo una oportunidad para posicionar a la Superintendencia República Dominicana como líder en este fórum. Específicamente, al fungir como anfitrión la Superintendencia de Bancos tendrá los siguientes beneficios:

1. Capacidad para posicionar al país e institución anfitriona en el ámbito regional y demostrar su compromiso como líder en materia de inclusión financiera.
2. Aumentar el compromiso a nivel nacional con las iniciativas de inclusión financiera.

DAF
IP

3. Oportunidad de mostrar la experiencia en un área de política específica.
4. Mayor exposición dentro de la red AFI: Oportunidad de contribuir a la elaboración de la agenda de la reunión
5. Oportunidades de desarrollo de capacidades para el personal y otras partes interesadas del país anfitrión.

3. Justificación del uso de la excepción por proveedor único

La Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de contratar a Costasur Dominicana, S.A., para que suministre los servicios del Hotel Casa de Campo Resort Villas debido a que es el único proveedor que cumple con los requerimientos de la Alianza para la Inclusión Financiera para la reunión de la Iniciativa Inclusión Financiera para América Latina y el Caribe, contenidos en el documento denominado "*Requirements and Guidelines for Potential Hosts*" (Requisitos y pautas para potenciales anfitriones), el cual se adjunta al presente informe. En tal sentido, la justificación de la citada contratación recae en que el Hotel Casa de Campo Resort & Villas por lo siguiente:

- Cuenta con un complejo cerrado y acceso exclusivo, compuesto por instalaciones del alto nivel de seguridad, para preservar de manera controlada la integridad física de las personas que asistirán a la reunión.
- Al delimitar la zona geográfica que permita la movilidad desde el Distrito Nacional y el Este del país. Además de contar con un aeropuerto en la cercanía (Aeropuerto Internacional de La Romana), el Hotel Casa de Campo Resort & Villas está ubicado de manera estratégica y de fácil acceso debido a que se encuentra aproximadamente a una (1) hora del Aeropuerto Internacional de Punta Cana y del Aeropuerto Internacional de Las Américas, y a tres (3) horas del Aeropuerto Internacional del Cibao.
- Posee una variada disponibilidad de salones de reunión y servicios complementarios, que brindan un paquete completo de conferencias que incluye el alquiler y el montaje del local, refrigerio de la mañana y tarde, los almuerzos diarios. El salón seleccionado para la reunión tiene un concepto adecuado para la naturaleza de la reunión, además de cumplir a la perfección con los requerimientos de la AFI.
- Es un referente internacional para eventos de gran envergadura, reconocido por su alto nivel calidad en el servicio. Esto se ha comprobado por los múltiples reconocimientos recibidos en los últimos años por entidades reconocidas para valoración de hoteles como *Stella Awards 2021 y 2022*, el ranking 9.2 de 10 en el portal web *Booking.com*, *Traveler Review Awards 2021*), *Tripadvisor 2021 Traveler's Choice Best of the Best Award*, *Forbes Travel Guide 2021*, Premios Visionarios Prevue 2022, entre otros.
- Se caracteriza por tener un excelente manejo ante la posibilidad de enfermedades infecciosas como el coronavirus ya que cuenta con múltiples protocolos de control e incluye una sala de pruebas VIP privada para aquellos huéspedes que necesitan constancia de la prueba viral para regresar a sus países de origen, bajo la supervisión y contribución de Centro Médico Central Romana, lo cual facilita las atenciones médicas para los participantes.
- Permite a los participantes tener acceso, posterior a las actividades diarias de la agenda del evento, a espacios de entretenimiento y turismo concentrados en las mismas instalaciones y de manera segura. Brinda la oportunidad de incentivar indirectamente el turismo en la provincia de La Romana debido a que el público al cual está dirigido el evento, podrá emplear el tiempo posterior a la agenda de trabajo en distintas actividades culturales y de entretenimiento. En adición, Casa de Campo Resort & Villas cuenta con los servicios de transportación para los huéspedes.
- El costo de la estadía resulta conveniente para la temporada propuesta. La contratación para la fecha seleccionada para la reunión, tiene un costo por habitación por día de

ADP
IP

aproximadamente doscientos (200) dólares, lo cual se ajusta al tope máximo establecido por la AFI, organización que cubrirá los costos de hospedaje de los participantes. Además, este es un precio competitivo en comparación con los precios levantados por habitación con otras opciones identificadas de proveedores que cuenten con servicios similares en el Distrito Nacional y Punta Cana, lugares que no poseen la ubicación estratégica antes referida.

Por los motivos anteriores, la Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de contratar a Costasur Dominicana, S.A. para ofrecer los servicios de alquiler de salón de eventos y hospedaje para realizar la reunión de la Iniciativa de Inclusión Financiera para América Latina y el Caribe (FILAC).

4. Descripción del requerimiento

1. Especificaciones de los servicios requeridos:
 - a. Un (1) salón para el evento: capacidad para cuarenta (40) personas y espacio suficiente para dos (2) cabinas para interpretación con capacidad para dos (2) personas cada una, mesa de equipo técnico, mesas con refrigerio, mesa para secretaria dentro del salón y una mesa para recepción fuera del salón. La estación para secretaria debe tener las dimensiones para colocar: copiadora, impresora, teléfono y todos los materiales de oficina relacionados.
 - b. Hospedaje en quince (15) habitaciones sencillas para los participantes internacionales (costo a ser cubierto por la AFI).
 - c. Hospedaje en doce (12) habitaciones dobles para el *staff* y los participantes de la SB (costo a ser cubierto por la SB).
 - d. Servicios de dos (2) *coffee breaks* y estación líquida permanente durante las reuniones.
 - e. Coctel de bienvenida para los invitados
 - f. Almuerzos en restaurante temático del hotel
 - g. Cenas en lugar temático del complejo
 - h. Traslados de los participantes internacionales de regreso a los aeropuertos
 - i. Decoración sencilla para la reunión
 - j. Sillones y butacas disponibles para los panelistas (4) de la reunión
 - k. Renta de audiovisuales y cableado (micrófonos, televisores, proyectores, pantalla armable).
 - l. Especificaciones audiovisuales para el salón de la reunión:
 1. Extensiones eléctricas
 2. Equipo de sonido y proyección para conferencias (4 bocinas)
 3. Doce (12) micrófonos de escritorio con sistema para conferencia
 4. Tres (3) micrófonos inalámbricos de mano y un (1) micrófono fijo para el pódium.
 5. Música de ambientación
 6. (1) Proyector video ProHD, 5,500 lumens
 7. (1) Pantalla de proyección
 8. (5) Monitores LCD 55" para proyección de las presentaciones
 9. Transmisores para presentaciones (*pointers*)
 10. Internet con conexión de al menos 2MBPS
 11. Unidad de intérpretes (esto será solo para cotizar, el costo será cubierto por la AFI)
 - Cotización de dos (2) cabinas para intérpretes, con equipo técnico (consola, micrófonos y beltback), y veinte y cinco (25) auriculares para participantes, etc.
 - Cotización de 4 intérpretes detallados de la siguiente manera:

APK
IP

- Dos (2) intérpretes en francés - inglés - francés
 - Dos (2) intérpretes en español – inglés - español
 - Se debe incluir CV o *resume* de los traductores en la cotización
12. Personal técnico de soporte para los equipos e instalaciones durante todo el evento.
- m. Logística de transportación:
1. Logística de todos los participantes desde hotel al aeropuerto acorde a los horarios de salida de los participantes (a coordinar directo con el proveedor).
 2. Logística de transporte para las cenas durante el evento para los participantes, en caso de realizarse en otros restaurantes dentro del mismo complejo.
 3. Logística de transporte para actividad cultural con los participantes.

5. Justificación legal del requerimiento

El artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, establece que:

PÁRRAFO. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, la condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

En ese mismo orden, el artículo 3, del Reglamento de Aplicación de la referida ley, establecido por el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que:

“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detalla a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento. (...)

*6. **Proveedor único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tenga por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.*

Asimismo, el artículo 4 del referido decreto establece que: *“Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*

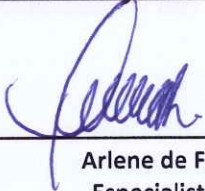

De acuerdo con lo anteriormente descrito, las motivaciones expuestas en este documento justifican la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de excepción por proveedor único. En consecuencia, se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos aprobar un procedimiento de excepción por proveedor único con el objeto de contratar a Costasur Dominicana, S.A. para los servicios de alquiler de salón de eventos y hospedaje para realizar la reunión de la Iniciativa de Inclusión Financiera para América Latina y el Caribe (FILAC),



Informe pormenorizado que justifica el uso de excepción por proveedor único para la contratación de Costasur Dominicana, S.A. en la provincia de La Romana para la reunión de la Iniciativa de Inclusión Financiera para América Latina y el Caribe (FILAC).

conforme al artículo 3, numeral 5 del Decreto núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Hecho y firmado en un (1) original de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Elaborado por:	Aprobado por:
	
Arlene de Frias Caba Especialista Senior	Inés Páez Titular de Innovación e Inclusión Financiera